



Municipalidad de
Punta Hermosa

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2023-MDPH

Punta Hermosa, 05 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

La Ordenanza N° 479-MDPH, de fecha 26 de mayo y el Memorandum N° 706-2023-GM/MDPH, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IX del Título Preliminar, señala que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas (...);

Que, a través de la Ordenanza N° 479-MDPH, de fecha 26 de mayo 2023, se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

Que, según Ley 31433 establece en el Artículo 2. Incorporación del artículo 119-A, a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto; (...) "ARTICULO 119-A.- AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar las perspectivas de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Memorandum N° 706-2023-GM/MDPH, la Gerente Municipal en su condición de Coordinador General y en cumplimiento al numeral 9.3. del Artículo 9° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, remite la Agenda respectiva para la convocatoria y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, en atención a lo dispuesto en el Artículo 11° del indicado Reglamento.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa a efectuarse:



Municipalidad de
Punta Hermosa

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2023-MDPH
Punta Hermosa, 05 de setiembre del 2023

SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	DESCRIPCIÓN
Lugar	Av. Sunset N° 1141 (2°Piso)- Lima – Lima Punta Hermosa - Perú
Fecha	Viernes 29 de setiembre de 2023
Hora de realización	De 16:00 a 18:00 horas
Capacidad máxima de participantes	60 personas
Agenda	<p>INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023 (Enero - Agosto)</p> <p>Información General: Logros de la gestión, dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Primera Parte: Información sucinta sobre Sistemas Administrativos de Gestión Pública <p>Información relacionada a Presupuesto Público, Inversión Pública, Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Endeudamiento Público, Planeamiento Estratégico, Modernización, Control y Jurídica del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Segunda Parte: Principales Bienes y Servicios Públicos entregados. <p>Recolección de Residuos Sólidos, Programa del Vaso de Leche, Patrullaje por sector, Programas Presupuestales, etc.</p>

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagarey
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE